



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN
INSTANCIA: PRIMERA

Decide la Sala Unitaria de Decisión¹ sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el actor en contra de la sentencia de primera instancia que denegó las pretensiones de la demanda.

Dado que la parte demandante en forma oportuna interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia No. 072 del 12 de septiembre de 2013, en el proceso de la referencia, mediante escrito visible a folios 184 a 188, resulta procedente acceder al recurso interpuesto.

Por lo anterior, como el proceso es susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A., esta corporación:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia No. 072 del 12 de septiembre de 2013, que denegó las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, para que se surta la alzada, ante el H. CONSEJO DE ESTADO con sede en la ciudad de Bogotá D.C., **REMITASE** el expediente del presente trámite, para el reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.